



Resolución Rectoral n.º 2369-2013-UNAP Iquitos, 23 de octubre de 2013

VISTO:

El Oficio n.º 092-2013-CEU-UNAP, presentado el 24 de octubre de 2013, por el presidente del Comité Electoral Universitario, sobre modificación de Reglamento General de Elecciones;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral n.º 2257-2013-UNAP, del 15 de octubre de 2013, se resuelve aprobar el Reglamento General de Elecciones 2013 de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, en su versión actualizada, con las adiciones incorporadas por los miembros del Consejo Universitario en la sesión extraordinaria realizada el 02 de octubre de 2013;

Que, mediante Oficio de visto, don Gilberto Silva Teco, presidente del Comité Electoral Universitario (CEU), solicita al rector modificar en su parte el Reglamento General de Elecciones 2013 de la UNAP, en lo que concierne a los artículo 9º y 29º respectivamente;

Que por lo expuesto, es procedente atender lo solicitado por presidente del Comité Electoral Universitario;

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 23733 y el Egunap;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar en su parte pertinente el **Reglamento General de Elecciones 2013** de la **Universidad Nacional de la Amazonia Peruana**, en su versión actualizada, aprobado con **Resolución Rectoral n.º 2257-2013-UNAP**, del 15 de octubre de 2013, de acuerdo a lo siguiente:

Artículo 9º

c) Ante el Consejo de Facultad

Dice:

- 01 principal
- 00 asociados
- 02 auxiliares
- 01 jefe de práctica
- 01 contratado
- 01 graduado
- 06 estudiantes

Debe decir:

- 01 principal
- 01 asociado
- 02 auxiliares
- 01 jefe de práctica
- 01 contratado
- 01 graduado
- 06 estudiantes

Asimismo, dado la población universitaria de graduados, que cumplirían cabalmente con la firma de sus adherentes por agrupación política, éste Comité Electoral acordó modificar el artículo 29º inciso d) del Reglamento General de Elecciones 2013.





Resolución Rectoral n.º 2369-2013-UNAP

Artículo 29º

Dice

- d) Acompañar los planillones de adherentes de graduados que figuran en el padrón oficial correspondiente, en las que se mencione el nombre del candidato y el cargo al que postula, según formato. El porcentaje exigido, se refiere al total de los graduados o al correspondiente a su facultad según el cargo al que postula.

Debe decir:

- d) Acompañar los planillones de adherentes de graduados que figuran en el padrón oficial correspondiente, en las que se mencione el nombre del candidato y el cargo al que postula, según formato. **El número de firmas requeridas debe ser igual o mayor a cincuenta adherente.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que los demás términos del Reglamento General de Elecciones 2013 de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, en su versión actualizada, aprobado con Resolución Rectoral n.º 2257-2013-UNAP, quedan subsistentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Antonio Pasquel Ruiz
RECTOR



María Isabel Maury Laura
SECRETARIA GENERAL